

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: lunes, 04 de abril de 2016 10:50

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AE007T0000655

Sr(a) Esteban Abarzúa Gonzalez

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información AE007T0000655, y que lo requerido se encontrará publicado de manera permanente en la página web de nuestro Servicio a partir del último día hábil del mes de abril, correspondiente al viernes 29 de abril de 2016, fecha en la que es liberada la información estadística mensual de importaciones y exportaciones del mes de marzo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.285, cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, como en este caso, se cumple con la obligación de informar comunicando al solicitante la fuente, lugar y forma en que puede acceder a ella:

www.aduana.cl > "Estadísticas" > Datos Abiertos de Importación y Exportación.

Le recordamos que a partir de este mes, la información estadística mensual se encuentra publicada en la página web de nuestro Servicio en la ruta anteriormente indicada.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.